

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 452 -2019 - MDS

Surguillo, 27 NOV, 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 5491-2019 de fecha 25 de setiembre del 2019 presentado por el SR. CHRISTIAN CIRO LINDAURO CHAHUAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42217510, con domicilio fiscal en Cl. Víctor Mantilla N° 460, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar aytorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 450-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 12, así como el Informe N° 2225-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 13, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 916026;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 468-2019-GAJ-MDS de fecha 29 de octubre de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por el SR. CHRISTIAN CIRO LINDAURO CHAHUAS para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

NAD DE SUPPLIE	Clasificación	Aviso, anuncio o letrero
	Leyenda	"RESTAURANTE + EL MORTERO + SABOR PERUANO + LOGO"
	Medidas	Cara 1 2.40 m x 1.00 m Área total 2.40 m ²
	Tipo	Iluminado
	Material	Madera
	Cara	Una
	Ubicación	Adosado a fachada
NO DE SUP	Dirección	Cl. Víctor Mantilla N° 460- Surguillo
(A)		





<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Glancarlo Guido Casassa Sanchez

ALCALDE